

AÑO CIX - N° 28.568
CORRIENTES, VIERNES, 15 de JULIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7
Citaciones - Interior Pág: N° 8

Edictos Municipales Pág: N° 12
Partidos Políticos Pág: N° 13

Sección General

Convocatorias Pág: N° 11



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1564

Corrientes, 1 de junio de 2022

Visto:

El expediente N° 137-00256-2020 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar un adicional de la obra "Limpieza y adecuación del Arroyo Castillo".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 103/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Coordinación y Planificación, a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.796.227,78) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1586

Corrientes, 3 de junio de 2022

Visto:

El expediente N° 190-01139-2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que el Ministerio de Turismo solicita una readecuación presupuestaria con el

objeto de afrontar erogaciones en el marco de la realización del evento "Buy Corrientes" que se desarrollará en diferentes puntos turísticos de la Provincia.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 136/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1587

Corrientes, 3 de junio de 2022

Visto:

El expediente N° 026-01297-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demandarán las Ferias ArteCo y Provincial del Libro.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 137/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 05/2022 y de recursos N° 117/2022 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Instituto de Cultura de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1611

Corrientes, 8 de junio de 2022

Visto:

El expediente N° 218-01023/2021, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 0258 de fecha 22 de abril de 2022, la que homologa la Resolución JP N° 116 de fecha 14 de febrero de 2022, en la que se reconoce el compromiso

<p>contraído por la Policía de Corrientes con el Instituto de Previsión Social de la Provincia, por aplicación de los Decretos N° 297/2011 y 299/2011.</p> <p>Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0258 de fecha 22 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1612 Corrientes, 8 de junio de 2022</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 1623 Corrientes, 10 de junio de 2022</p> <p>Visto:</p> <p>El expediente N° 000-00469-2022, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL E/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/ CONVENIO EN MARCO DE COOPERACIÓN PROV. DE CORRIENTES Y PROVINCIA DE JUJUY PARA DESARROLLO GANADERÍA BOVINA", y</p> <p>Considerando:</p> <p>Que a fs. 01/03 de las presentes actuaciones se eleva copia del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Provincia de Jujuy y la Provincia de Corrientes, tendiente a mejorar el desarrollo de la Ganadería Bovina en la Provincia de Jujuy, con el objetivo de prestar colaboración y cooperación institucional basada en la experiencia de la Provincia de Corrientes, y con la finalidad de tramitar la aprobación del mismo por las vías administrativas pertinentes.</p> <p>Que a fs. 06 la Secretaría Privada del Ministerio de Producción, remite las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Legal de dicho Ministerio, con el fin de proseguir con el trámite pertinente.</p> <p>Que a fs. 07 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Producción en Dictamen N° 470 de fecha 31 de mayo de 2022, donde considera pertinente y oportuno propiciar el acto administrativo-Decreto del Poder Ejecutivo-que apruebe el texto del Acuerdo Marco suscripto en autos.</p> <p>Que en virtud a las normativas vigentes, circular N° 2 emanada de la Fiscalía de Estado de fecha 27 de marzo de 2008 que rigen los actos administrativos relativos a estos convenios, se estima proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el ACUERDO MARCO DE COOPERACION entre la Provincia de Jujuy, representada en este acto por el señor Gobernador C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES, DNI N° 12.959.525, en adelante PROVINCIA DE JUJUY o JUJUY; por la otra parte, la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES DNI N° 20.290.623, en adelante PROVINCIA DE CORRIENTES o CORRIENTES, tendiente a mejorar el desarrollo de la Ganadería en la Provincia de Jujuy, con el objeto de prestar colaboración y cooperación institucional basada en la experiencia de la Provincia de Corrientes, el que como anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo</p>
<p>Visto:</p> <p>El expediente N° 212-00193/2022, del Registro del Ministerio de Seguridad, y</p> <p>Considerando:</p> <p>Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 0336 de fecha 20 de mayo de 2022, la cual incorpora a distintos beneficiarios del programa de Becas de Promoción Social a favor del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos, liquidación y pago de las mismas.</p> <p>Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto N° 1.836/2010 y su modificatorio Decreto N° 1.610/2011.</p> <p>Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0336 de fecha 20 de mayo de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1624 Corrientes, 10 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 000-12-05-04169/2022 caratulado "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL. REF.: CONVENIO DE COOPERACIÓN GOBIERNO DE CORRIENTES Y MUNICIPALIDAD GOYA P/SERVICIO EMERGENCIA CÁMARAS DE SEGURIDAD 911. CAPITAL", y</p> <p>Considerando: Que, obra en autos el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, suscripto por el Gobernador de la Provincia Dr. Gustavo A. Valdes y la Municipalidad de Goya, representada por el Intendente de dicha localidad Sr. Mariano Hormaechea, detallándose en el mismo la colaboración que cada parte prestará, con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Que, se llevará a cabo la instalación del Servicio de Emergencia de Atención y Despacho 911 y Centro de Monitoreo en la ciudad de Goya, como así también, la puesta en funcionamiento de cámaras de video y vigilancia urbana, las cuales contarán con características técnicas de avanzada y serán monitoreadas por personal de la Policía de la Provincia, en forma centralizada con otros servicios de seguridad de la ciudad. Que, por otra parte, la Municipalidad de Goya tendrá a su cargo la realización de los actos administrativos necesarios para la obtención de los permisos de instalación de cámaras y tendido de fibra óptica, como así también, pondrá a disposición los postes de alumbrado público y supervisará el correcto uso de la infraestructura aportada por el Gobierno de la Provincia. Que, atento a lo expuesto, se estima oportuno proceder a la aprobación del Convenio citado. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Goya, suscripto en fecha 4 de mayo de 2022, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrense copias a la Policía de la Provincia y a la Municipalidad de Goya, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1625 Corrientes, 10 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 320-12982/2021 por cuerda separada N° 320-10746/2020 y copia del expediente N° 320-09189/2015 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-REF: AJUSTE DE PRECIOS EN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16</p>	<p>SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO EN BOCA DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – CAPITAL", y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones la Empresa SHONKO S.A., solicita la readecuación de precios referido al servicio de racionamiento en cocido en boca de alumnos de establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes contratado mediante Licitación Pública N° 10/2016, adjudicada por Decreto N° 2941 de fecha 04 de Noviembre de 2016. Que a fojas 01/10 la empresa SHONKO S.A. adjunta índices de precios mayorista. Que a fojas 12/37, se agregan marco legal, Decreto N° 2941/16, Decreto N° 1876/21, Resolución N° 4198/21, documentación notarial, acta de asamblea general ordinaria N° 73, comprobante de pago de tasa retributiva por servicios ante la DGR. Que a fojas 41, toma intervención Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen N° 2326 de fecha 08 de Noviembre de 2021. Que a fojas 43/48 interviene el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia de Corrientes. Que a fojas 49 y vta., el Contador General de la Provincia en carácter de Subrogante, emite informe N° 367/21, donde manifiesta que resulta admisible y procedente lo solicitado. Que a fojas. 53/74, se glosan cálculo realizado por el Director de Equipamiento del Ministerio de Educación, facturas e informe, y nota de conformidad de la empresa SHONKO S.A. Que a fojas. 75, la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, considera admisible y procedente la readecuación de precios solicitada por la firma SHONKO S.A., el que se adecua a las condiciones particulares del punto 21° del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación en cuestión, determinando un incremento del 27,89% a partir del mes de junio de 2021, resultando el nuevo precio de \$268,57. Que a fojas 76 y vta., se glosa Dictamen N° 8058, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Asesoría Legal Jurisdiccional. Que a fojas 78/79, consta Dictamen N° 00017 de Fiscalía de Estado de fecha 20 de diciembre de 2021, en el cual previo al dictamen correspondiente, solicita recaudos previos los cuales fueron cumplimentados mediante la incorporación por cuerda separada del expediente N° 320-9189-15 y N° 320-15821/17. Que a fojas 83, la Contaduría General de la Provincia de Corrientes, por el Informe N° 001/2022, manifiesta que no tiene objeciones a la planilla a fs. 53 (Cuadro de Ajuste periodo junio/2021 febrero/2022), siendo admisible el monto que surge de la misma. Que a fojas fs. 84, el Responsable del Departamento Contable del Ministerio de Educación, informa que existe crédito presupuestario para hacer frente al ajuste de precios determinado. Que a fs. 87 la Sra. Ministra de Educación auspició la readecuación de precios de la Licitación Pública 10/2016</p>
---	---

<p>adjudicada por Decreto N° 2941 de fecha 04 de noviembre 2016, a la firma SHONKO S.A., solicitando la readecuación de precios referido al servicio de racionamiento en cocido en boca de alumnos de establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que a fojas 89 y vta., Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 00155, de fecha 23 de febrero de 2022, requiriendo se adjunte el comprobante de contabilidad del gasto, por la suma redeterminada, cumplido y de no existir impedimento podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que a fojas 92/93, se incorpora comprobante de contabilidad de reservas.</p> <p>Que a fojas 94, la Directora de Administración, solicita el dictado del Decreto que apruebe la readecuación de precios de la Licitación Pública N° 10/16, acordando un nuevo precio por ración de \$268,57, lo que representa un incremento del 27,89% a partir de junio de 2021, y autorizar a la Dirección de Administración a emitir el comprobante de contabilidad de gasto contra la Tesorería General de la provincia y a favor de la firma Shonko S.A.</p> <p>Que a fojas 95/96 y 101 y vta. interviene Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictámenes N° 1303, de fecha 28 de marzo de 2022 y N° 2642, de fecha 23 de mayo de 2022.</p> <p>Que a fs. 99, la Secretaria Legal y Técnica del Poder Ejecutivo solicita recaudos.</p> <p>Que ha tomado intervención el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.</p> <p>Que a fojas 101/102 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 2642 de fecha 23 de mayo de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.</p> <p>Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 948 de febrero de 2016, aprobada por Decreto N° 2941/16, de la Licitación Pública N° 10/16.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p>	<p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la readecuación de precios en la Licitación Pública N° 10/16, referido al servicio de racionamiento en cocido en boca de alumnos de establecimientos escolares, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, adjudicada a la Empresa SHONKO S.A., CUIT N° 33-61248061-9, por Decreto 2941/16, acordando un nuevo precio por ración a partir de la fecha y el monto que a continuación se detalla: a partir de Junio de 2021/Febrero 2022, precio nuevo por ración es de \$268,57, el precio redeterminado se incrementaría en un 27,89%, de conformidad al nuevo precio calculado por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia a fs. 43/48 y conforme a la planilla practicada por el Director de Equipamiento a fs. 53 en la cual se determina el monto ajustado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$581.882.407,40).</p> <p>ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a la emisión del correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma SHONKO S.A., CUIT N° 33-61248061-9, por el monto ajustado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$581.882.407,40), por todos los ajustes que surjan de la aplicación del nuevo precio establecido en el artículo 1° de la presente norma, con imputación al presupuesto vigente año 2022.</p> <p>ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones establecidas en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Resolución N° 948 de febrero de 2016, aprobada por Decreto N° 2941/16, de la Licitación Pública N° 10/16.</p> <p>ARTÍCULO 4°: EI presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p>ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pasese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p>
---	--

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1613	8/6/2022	Sosa, Alicia Graciela	17.529.172	Centro de Educ. Sec. p/ Adultos N° 4	Educación
1652	14/6/2022	Casco, Sabino	7.846.414	Ente Regulador de la Adm. Obras Sanitarias de Corrientes	Obras y Serv. Pub.
1653	14/6/2022	Bernachea, Miguel Angel	13.636.573	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Serv. Pub.
1654	14/6/2022	Aguirre, José	12.367.217	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Serv. Pub.
1657	15/6/2022	Rojas, María Magdalena	31.726.344	Dirección de los Dchos. De la Niñez y Familia de Ituzaingó	Desarrollo Social
1658	15/6/2022	Ramirez, Sergio Andrés	33.792.118	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1559	15/6/2022	Medrano, Oscar Fernández	35.223.075	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Bordón, Isabel Cesárea	6.021.931	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	De Pompert, Humberto Ramón Aure	7.526.798	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Gauna, Ana Luisa	5.703.531	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1660	15/6/2022	Lotero, Venancia	2.906.812	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Olivetti, Clyde Savina	3.609.014	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Serdán, Geronima	4.146.168	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Cereigido, Alicia Angela	6.374.368	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Gomez, Ramona Beatriz	17.329.045	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Gutierrez, Stella Marys	10.710.703	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Silva, Matilde	4.151.922	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Zalazar, María Inés	14.425.382	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Piasterlini, María Liria	5.878.425	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Baldorino, Eugenia Raquel	4.788.033	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1660	15/6/2022	Lauria, Marta Mabel	5.341.821	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Social
1663	16/6/2022	Vallejos, José Antonio	14.236.206	Inst. de Vivienda de Corrientes (INVICO)	Obras y Serv. Pub.
1664	16/6/2022	Borath, Héctor Alberto	12.362.655	Inst. de Vivienda de Corrientes (INVICO)	Obras y Serv. Pub.
1665	16/6/2022	Aucar, Dario Martín	35.450.675	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Obras y Serv. Pub.
1667	16/6/2022	Nuñez, Pedro Hilario	28.674.844	Depto. De Conservación de Paso de los Libres	Obras y Serv. Pub.
1668	16/6/2022	Jaime, Francisco Martin	33.791.851	Ministerio de Coordinación y Planificación	Coordinación y Planificación
1672	16/6/2022	Gutierrez, Daiana Stephania	34.758.739	Policia de la Provincia	Seguridad
1673	16/6/2022	González, Juan Miguel	25.772.674	Centro de Computos	Desarrollo Social
1674	16/6/2022	Ramirez, Gladis Susana	16.853.580	Depto. Contable de la Gerencia de Hacienda y Finanzas	Salud Pública
1675	16/6/2022	Rey, Araceli Noemí	17.146.743	Inst. de Cardiología de Corrientes	Salud Pública

Sección Judicial**Citaciones Capital****Expte. Nº PEX 242180/21**

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaria Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER TARRES RIOS DNINº 25.586.746, con ultimo domicilio en Leopoldo Lugones 537 (una habitación adelante y trabaja en una panadería) o Bº San Gerónimo calle Domingo Lastra y Alejandro Heredia de esta ciudad; para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa", en Corrientes, en el Expte. Nº 242180, caratulado: "TARRES RÍOS CRISTIAN JAVIER P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 04 de julio de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario

I: 11/07 V: 15/07

Expte. Nº 214521/21

Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de esta ciudad de Corrientes, ubicado

en el edificio de Tribunales sito en Calle 9 de Julio 1099 (esq San Juan), 3º Piso; a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, que en los autos caratulados: "Machuca Gabriela Itati C/ Esteche Sebastián Antonio S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión, Expte. Nº 214521/21 en el cual se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante dos (2) días, emplazando a Sebastián Antonio Esteche Y/ O A Sus Herederos y/o quien se considere con derecho al dominio de inmueble objeto de la posesión, ubicado en el Departamento Capital, Manzana Nº 20, Lote Nº 13 S/C, Barrio San Roque Oeste; inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el Adrema A1-137191-1; cuya dimensión es de 516,60 M2; e inscripto en el registro de la propiedad inmueble a Tomo 27- Folio 6677, año 1955, Depto. Capital, a nombre de Sebastián Antonio Esteche, cuyos límites son: Al Norte, calle 13 de Julio; al Sur, Dirección Provincial de Energía de Corrientes; al Este, propiedad de Sebastián Antonio Esteche y al Oeste, propiedad de María Teresa Aranda; para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.- Corrientes, 13 de mayo de 2022.-

Dra. Clarisa Fernández Troccoli – Secretaria

I: 14/07 – V: 15/07

<p style="text-align: center;">Expte. 223451/21</p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Massacesi Gabriel Atilio, MI 20.584.339 Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten a estar a derecho, si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""González Raúl Ramón C/ Falcón Walter Federico ; Massacesi Gabriel Atilio S/ Daños Y Perjuicios Más De 50 Jus(Ordinario Por Audiencias)"Exp 223451/21 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- La providencia que lo ordena dice"Nº 15114 Corrientes, 07 de Julio de 2022.-cítese por edictos a Massacesi Gabriel Atilio Y/ O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.)FDO electrónicamente por PABLO Martin Teler Reyes. Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 24., a cargo del Dr. Rufino Chequim Corrientes, 07 de Julio de 2022.- Dr. Rufino Chequim – secretaria I: 15/07 – V: 16/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. 175542/18</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. María Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a Los Herederos Y/O Sucesores De La Demandada Sra. Ojeda Barreira, Nelida Dora, MINº</p>	<p>1.729.045 Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Pedro Esnaola N.º 5600 del Barrio Collantes de esta ciudad, individualizado como: LOTES N.º 4 y 5 de la MANZANA N.º 1734, según MENSURA N.º 19313 "U", inscriptos, respectivamente, bajo ADREMAS: A1- 33677-1 y A1-33678-1, y En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matrículas N.º 5848 y 5849, respectivamente, Del Departamento: Capital-A, para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Flores Pagnoni Arturo , Flores Pagnoni Marta Silvana C/Sucesión De Ojeda Barreira Nélide Dora S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias) " Expte. N° 175.542/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. -Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 1º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello. Corrientes, 27 de mayo de 2022.- Dra. Graciela Patricia Argüello – Secretaria I: 15/07 – V: 18/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 163225/17</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099 - 6º Piso, Dra. María Virginia TENEV, cita y emplaza al Sr. Soto, Oscar Gustavo DNI 23217590 para que en el término perentorio de dos (2) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Finanpro SRL C/ Soto, Oscar Gustavo S/ Ejecutivo" Expte. Nº 163225/17, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Corrientes, 03 de junio de 2022 Dra. Laura Andrea Saade – secretaria I: 15/07 – V: 15/07</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 26929/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI Nº 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 348 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con</p>	<p>asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26929/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Carlos René Amarai, DNI Nº 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto al delito de Atentado y Resistencia contra la autoridad, conforme al artículo 237 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y</p>

oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 26930/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 349 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26930/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Daños y Amenazas simples, previstos en los artículos 183 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria.

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 24576/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24576/19, caratulada: "VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS P/ SUP. DA?S CALIFICADO (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE SOLAN ANGEL GABRIEL Y OTROS) P. LIBRES", se notifica a MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y

ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos y cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 350 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 04 días del mes de juio de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autores materiales en razón al delito de DAÑO CALIFICADO, conforme lo regla el Art. 62, Inc. 2º, del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse sus domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 27229/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 345 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 27229/20, caratulada: "VARGAS ARIEL OSVALDO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Desobediencia Judicial, previstos en los artículos 89 y 239 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código

Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, líbrese, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 18870/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°341..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...30.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE y ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los artículos 162 y 172, en relación al 42, del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 18960/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día

12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 344 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, inciso 1º, apartado "c", del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria

I: 11/07 V: 15/07

Expte. VXP-10.884/21

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gdor. ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, Dr. Alfredo Hernán Behr, cita y emplaza al Sr. Bustos José Luis, D.N.I. N° 22.998.562, para que se presenten al proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en éste juicio,- El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el "Boletín Oficial".-

Los proveídos que ordenan lo expuesto, es sus partes pertinentes dicen así: N° 19.927; Virasoro, 18 de octubre de 2.021.- Atento a las constancias incidentales dispongo: tener por promovida demanda por indemnización de daños y perjuicios contra los Sres. Bustos José Luis, Giménez Antonia Liliana y/o Q.R.R. El presente transitará bajo las normas del proceso sumario, conforme lo establece el Art. 320 del CPCC de la Provincia. Córrese traslado de lo demanda por el termino de diez (10) días para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento previsto en los atrs. 41, 59 y 356 del citado código, opondan excepciones previas y ofrezcan las pruebas que intenten valerse. Para el caso de que no pudiere notificarse la misma, por no encontrar la numeración o no estar individualizado el domicilio, autorícese al apoderado a diligenciar una nueva cédula al domicilio denunciado con las facultades del art. 23 del

<p>R.O.M. y N. sin necesidad de petición alguna. - Por ofrecidas pruebas. Agréguese la documental acampanada. ... Notifíquese- Fdo. Dr. Alfredo Hernán Behr.- Juez Civil, Comercial, Laboral, familia. Niña y Adolescencia- Nº 8.474; Virasoro, 12 de junio de 2.022.- Agréguese cédula ley 3556 Nº 853 sin diligenciar. - Atento a las constancias de autos y lo peticionado. Autoricen a la notificación de la presente acción al demandado BUSTOS JOSE LUIS mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar al defensor oficial pina que lo represente en el proceso. Notifíquese.- Fdo. Dr. Alfredo Hernán Behr - Juez Civil, Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, Gdor, ing. Y. Virasoro Corrientes.- Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "Sequeira Ariel Y Alegre Vanis Teresa C./ Bustos José Luis, Giménez Antonia Liliana S/ Ordinario Por Audiencias", Expte. VXP-10.884/21, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Cta.), sito en Av. Lavalle Nº 2.351, (C.P. 3341), de esta ciudad de Gdor. ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Hernán Reir, Juez, Secretaria Nº 2; a cargo del Dr. Enrique Alejandro Carbó.- Gdor. ing. V. Virasoro, Ctes., 29 de Junio de 1022.- Dr. Enrique Alejandro Carbó – Prosecretario I: 14/07 – V: 15/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº GXP 16216/12</p> <p>El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en Colón Nº 634 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en las actuaciones; "Sánchez Irma Isabel C/ Roberto Horacio Vassel Y Aguacil S.C.A. Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)"Expte. Nº GXP 16216/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado</p>	<p>en la localidad de Goya, provincia de Corrientes, Manzana Nº 660 Lotes Nº 021, 022 y fracción de la parcela 23 (S/Cat.) de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. Partida Inmobiliaria: (21 y 22) I1-12582-1 (e.m.e.) y (23) I1-14777-1 (e.m.e.), que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, practicado y suscripto por el Agrimensor Roque O. Canteros, Registrado en la Dirección General de Catastro el día 14 de marzo de 2019, bajo Mensura Nº 11392-N, que está formado por un rectángulo A-B-C-D-A, que mide, en su lado A-B: 24,00 mts.; lado B-C: 25,00 mts.; lado C-D: 24,00 mts. Y lado D-A: 25,00 mts., encerrando una superficie de 600,00 mts.2 s/Mra.; lindando al Norte: Julio Alejandro Bruno y otra (poseedores) s/cat Roberto Horacio Vassel; Sur: calle 3 de Febrero (tierra); Este: Alguacil Sociedad en Comandita por Acciones y Oeste: calle Maruchas (tierra).- El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Ctes., (21 y 22) al Tº 2 Fº 463 Fca. 384 Año 1969 (e.m.e.), Tº 1 Fº 90 Fca. 74 Año 1971 (e.m.e.) y Parc. Nº 023 al Fº Mat. 4687 Año 1980. Registro de la Propiedad Municipal: No posee. Mensuras relacionadas: 737- 7.382 - 7.443 -9.981 - 10.590 - 10.728 - 10.814 - 10.833 - 10.849 - N., a presentarse en la causa: "Sánchez Irma Isabel C/ Roberto Horacio Vassel Y Aguacil S.C.A. Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)".Expte. Nº GXP 16216/12, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 597 de fecha 25 de febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "Nº 597.- Goya, 25 de Febrero de 2022.- 1º) ...2º) ...3º) ...4º) Recordar a los profesionales que deben cumplimentar lo dispuesto en el punto 3º) y 4º) del auto Nº 983 de fs. 201 de fecha 10 de Marzo de 2021.- 5º) ...6º).... Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación.": Goya, Corrientes, 12 de mayo de 2022.- Dra. Victoria Beatriz Colombo I: 14/07 – V: 15/07</p>
--	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo "Feria Franca Goya" Ltda.</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "Feria Franca Goya" Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Agosto del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de la feria sito en Juan Esteban Martínez 32 de la ciudad de Goya para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y</p>	<p>cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021. 3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos. 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos. 5) Actualización e incorporación de socios a la Cooperativa. 6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa. Fernández Eladia Margarita, Presidente.- Segovia, Marcela Ester, Secretario.- I: 14/07 – V: 19/07.-</p>
--	---

<p style="text-align: center;">COOPERATIVA EXPORTADORA CITRÍCOLA DE CORRIENTES LTDA.</p> <p>La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRÍCOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2022 a las 19,00 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea. 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 18, comprendido entre el 1º de febrero de 2.021 y el 31 de enero de 2.022. 4) Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores BRAMBILLA, Lisandro Raúl - ROBOL, Horacio José - TISOCCO, Hugo Oscar, - COMETTI, Julio César. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año. <p>ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/07 – V: 18/07.-</p> <p style="text-align: center;">PRENAVAL CORRIENTES A.M.</p> <p>CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS A LA “ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA” A REALIZARSE EL DIA 28 DE JULIO DEL 2022, A HORAS 17:30, EN SU LOCAL SITO EN LA AVDA. PEDRO FERRE Nº 1965 DE ESTA CIUDAD DE CORRIENTES, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos (2) señores Socios para firmar el “Acta de la Asamblea Extraordinaria”. 2) Lectura, Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados e Inventario del ejercicio 2021.- 3) Lectura, Consideración y Aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Lectura, Consideración, Solicitud autorización incremento importe de Cuota mensual para Socio Titular y Adherentes, a partir del 1º de Septiembre del corriente 	<p>año.</p> <p>Se deja constancia de la aplicación del Artículo 38º del Estatuto de la Mutual.</p> <p>Artículo 38º: “El quórum para sesionar en las Asambleas, será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización. De dicho computo, quedan excluidos los referidos Miembros”.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/07 – V: 18/07.-</p> <p style="text-align: center;">FUNDACION ESCUELA ANIMAR</p> <p>Se convoca a Reunión Anual Ordinaria para el día lunes 18 de julio de 2022 a las 17:00 horas en el domicilio legal de la FUNDACION ESCUELA ANIMAR, sito en Barrio Laguna Seca, 226 Viviendas, Casa 124, Sector E, Peatonal 18. En la cual se tratará el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de las personas para firmar y redactar el acta. 2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ingresos y gastos, correspondientes a los ejercicios económicos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 3) Renovación total de los integrantes del consejo de administración. <p>La Comisión Directiva.- I: 15/07 – V: 15/07.-</p> <p style="text-align: center;">CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE SAN COSME</p> <p>En la localidad de San Cosme provincia de Corrientes a los veintidós (22) días del mes de junio del 2022 a las 17hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE SAN COSME, con el objetivo de tratar la fecha, lugar, hora y orden del día de la próxima Asamblea General Ordinaria centro.</p> <p>La misma fue firmada el día 29 de julio del 2022 en la sede de la Institución con el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura, Consideración y Aprobación de la memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor por los Ejercicio Económico 2021. 2. Alta y Bajas de Asociados. 3. Elección de nueva Comisión Directiva. 4. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Sin más, siendo las 18hs, se da por terminada la reunión. <p>La Comisión Directiva.- I: 15/07 – V: 15/07.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas</p> <p>La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10</p>	<p>(diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. “a” del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172 el</p>

inmueble ubicado en esta ciudad de Saladas en la Manzana N° 69 individualizado conforme al Plano de Mensura N°4174-T, como POLIGONO A-B-C-D-E-A, constante de 9m de frente y contrafrente siendo su fondo al Norte una línea que del punto B al C mide 5,46m y del punto C al D mide 18,15m y de contrafondo al Sur mide 24,42m con una SUPERFICIE TOTAL de 214,55m2,

lindando: al NORTE: Josefa Alegre, al SUR: Jose Luis Soler, al ESTE: Pascuala Retamozo y Jose Luis Soler y al OESTE: calle Bolívar. ADREMA Q1-6932-1.

Municipalidad de Saladas, Junio de 2022

Lic. Noel Benito Oscar Gómez

I: 15/07 V: 15/07

Partidos Políticos

PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES

En la ciudad de Corrientes a los 29 días del mes de Mayo del 2022 siendo las 18 hs. reunidos en la calle San Luis N° 1069, donde se proclama a la Lista Borravina, la única presentada en esta Junta electoral y se oficializan todos los candidatos presentados en dicha lista.-

ENRIQUE VALTIER - D.N.I. N° 14.236.015

GLADYS QUINTANA - D.N.I. N°18.388.540

IRMA DEL ROSARIO AYALA - D.N.I. N°25.876.241

I: 18/07 – V: 15/07

UNIDOS POR CORRIENTES

CONVENCIONALES:

CAPITAL

TITULARES

GONZALEZ, CARLOS RAMÓN

CEDROLLA, JUAN ANTONIO

VALTIER, ENRIQUE

CURUZU CUATIA

SOTO VERDE, CLAUDIA MARISOL

FERNANDEZ, HIPÓLITO

SAN COSME

TOLEDO, MERCEDES CRISTINA

ITATÍ

AYALA, IRMA DEL ROSARIO

CAÁ CATÍ

ÁVALOS, FABIÁN

PUEBLO LIBERTADOR

MATTERNS, GUSTAVO

PASO DE LOS LIBRES

DI TOMASO, MARTÍN

RAMADA PASO

BAEZ, RAMON

SANTA LUCIA

CHAÍN, MARCELO E.

SUAREZ, RAUL

C. de los MILAGROS

VERGES, RICARDO

YATAITY CALLE

VICENTE, ENRIQUE

GDOR. MARTINEZ

MOLINA, CARLOS

LAVALLE

CONTRERAS, ESTELA

CECILIO CHAVARRIA

MARTIN, CARLOS

SAN LORENZO

GIRAZOLES, DARIO

ESQUINA

DOMINGUEZ, GRACIELA

CONCEPCION

RODRIGUEZ, JULIO

RODRIGUEZ, DARA

GOYA

FERNANDEZ, JUAN RAMON

MERCEDES

LOPEZ, EDUARDO CESAR

PERUGORRIA

ROMERO, MARIA ESTHER

EMPEDRADO

QUINTANA, GLADYS

MOCORETÁ

DELL ORTO, GUSTAVO

SUPLENTES

GONZALEZ, GABRIELA

ZOLOAGA, PABLO

ALEGRE, ALEJANDRA

AQUINO, ATUEL

FRACALOSI, LUISA

TOLEDO, JORGE

AYALA, JORGE

BARRIOS, MARINA

RODRIGUEZ, CLARA

DI TOMASO, LORENA

MACIEL, LORENA

SUAREZ, MAYRA

LAGO, SONIA

VERGES, KAREN

TOLEDO, JOSE

ERDOIS, FLORENCIA

CONTRERAS, ALFREDO

CHAIN, JOSE IGNACIO

PAPALEO, JAVIER

RODRIGUEZ, FABIAN

RODRIGUEZ, BELEN

LOPEZ, FACUNDO

SARAVIA, VIVIANA

GAUTO, SILVANA

BELLA VISTA	DEL RIO, SEBASTIAN	DEL RIO, JUAN CRUZ
SANTA ROSA	ZUBIZARRETA, SEBASTIAN	
ITA IBATE	BERNARDIS, LUIS	
MONTE CASEROS	SOSA, CESAR	GAUNA, MARIA
COLONIA 3 DE ABRIL	MEZA, ABEL	MEZA, RAMON
SANTA ANA	LANDAIA, JOSE ANTONIO	COLINERI, MARCELA
RIACHUELO	JANTUS, LEOPOLDO	
CHAVARRIA	YACUZZI, HUMBERTO	
PALMAR GRANDE	AGUIRRE, WALTER	
9 DE JULIO	ELIACOPULUS, ALEJANDRO	GARCIA, GRACIELA

PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES

JUNTA DE GOBIERNO

MIEMBROS TITULARES:

- 1 - CHAÍN, MARCELO EDUARDO
- 2 - DOMINGUEZ, GRACIELA
- 3 - GONZALEZ, CARLOS RAMÓN
- 4 - QUINTANA, GLADYS
- 5 - SUAREZ, RAUL
- 6 - AYALA, IRMA DEL ROSARIO
- 7 - CEDROLLA, JUAN ANTONIO
- 8 - SOTO VERDE, CLAUDIA MARISOL
- 9 - RODRIGUEZ, JULIO
- 10 - GONZALEZ, GABRIELA
- 11 - VALTIER, ENRIQUE
- 12 - TOLEDO, MERCEDES CRISTINA
- 13 - FERNANDEZ, JUAN RAMÓN
- 14 - GONZALEZ, SANDRA
- 15 - BERNARDIS, LUIS
- 16 - RODRIGUEZ, BELEN
- 17 - BAEZ, RAMÓN
- 18 - FRACALOSI, LUISA
- 19 - GONZALEZ, MAXIMILIANO
- 20 - BRAUN, DORA
- 21 - GIRAZOLES, DARIO
- 22 - MACIEL, LORENA
- 23 - RIVAROLA, ENRIQUE
- 24 - SOLOAGA, PABLA
- 25 - VALTIER, VALDEMAR
- 26 - COLINARI, MARCELA
- 27 - MARTIN, CARLOS
- 28 - JANTUS, LEOPOLDO
- 29 - ERDOIZ, FLORENCIA

MIEMBROS SUPLENTE:

- VERÓN, PEDRO
- ALEGRE, ALEJANDRA
- LOPEZ, CESAR
- BRAUN, DORA
- MATTERN, GUSTAVO
- RODRIGUEZ, CLARA
- ALCARAZ, MAURO
- ALARCON, ISABEL
- VERGES, RICARDO SANTIAGO
- GAUTO, SILVANA
- DEL RIO, SEBASTIAN
- GAUNA, MARIA JORGELINA
- SOSA, CESAR
- SUAREZ, MAYRA
- LANDAIA, JOSE ANTONIO
- CABRAL, MARIA DEL CARMEN
- YACUZZI, HUMBERTO
- CANTEROS, ALDO
- AGUIRRE, GLADIS
- AGUIRRE, WALTER
- GARCIA, GRACIELA
- MEZA, ABEL
- MEZA, PEDRO
- TOLEDO, JOSE
- UBEDA, GUSTAVO

TRIBUNAL DE CONDUCTA
PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES (UPC)

Titulares:

- CHAIN, MARCELO - QUINTANA, GLADYS
- BERNARDIS, LUIS - CEDROLLA, JUAN CARLOS
- RODRIGUEZ, JULIO - AYALA, IRMA DEL ROSARIO.

Suplentes:

- DOMINGUEZ, GRACIELA - DI TOMASSO, MARTIN
- SOTO VERDE QUIROZ, CLAUDIA MARISOL

PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES

JUNTA DE GOBIERNO

MIEMBROS TITULARES:

- 1 -CHAÍN, MARCELO EDUARDO
- 2 -DOMINGUEZ, GRACIELA
- 3 -GONZALEZ, CARLOS RAMÓN
- 4 -QUINTANA, GLADYS
- 5 -SUAREZ, RAUL
- 6 -AYALA, IRMA DEL ROSARIO
- 7 -CEDROLLA, JUAN ANTONIO
- 8 -SOTO VERDE, CLAUDIA MARISOL
- 9 - RODRIGUEZ, JULIO
- 10 - GONZALEZ, GABRIELA
- 11 - VALTIER, ENRIQUE
- 12 - TOLEDO, MERCEDES CRISTINA
- 13 - FERNANDEZ, JUAN RAMÓN
- 14 - GONZALEZ, SANDRA
- 15 - BERNARDIS, LUIS
- 16 - RODRIGUEZ, BELEN
- 17 - BAEZ, RAMÓN
- 18 - FRACALOSI, LUISA
- 19 - GONZALEZ, MAXIMILIANO
- 20 - BRAUN, DORA
- 21 - GIRAZOLES, DARIO
- 22 - MACIEL, LORENA
- 23 - RIVAROLA, ENRIQUE
- 24 - SOLOAGA, PABLA
- 25 - VALTIER, VALDEMAR
- 26 - COLINARI, MARCELA
- 27 - MARTIN, CARLOS
- 28 - JANTUS, LEOPOLDO
- 29 - ERDOIZ, FLORENCIA

ENRIQUE VALTIER - D.N.I. Nº 14.236.015

GLADYS QUINTANA - D.N.I. Nº18.388.540

IRMA DEL ROSARIO AYALA - D.N.I. Nº25.876.241

I: 18/07 – V: 15/07

MIEMBROS SUPLENTE:

- VERÓN, PEDRO
- ALEGRE, ALEJANDRA
- LOPEZ, CESAR
- BRAUN, DORA
- MATTERN, GUSTAVO
- RODRIGUEZ, CLARA
- ALCARAZ, MAURO
- ALARCON, ISABEL
- VERGES, RICARDO SANTIAGO
- GAUTO, SILVANA
- DEL RIO, SEBASTIAN
- GAUNA, MARIA JORGELINA
- SOSA, CESAR
- SUAREZ, MAYRA
- LANDAIA, JOSE ANTONIO
- CABRAL, MARIA DEL CARMEN
- YACUZZI, HUMBERTO
- CANTEROS, ALDO
- AGUIRRE, GLADIS
- AGUIRRE, WALTER
- GARCIA, GRACIELA
- MEZA, ABEL
- MEZA, PEDRO
- TOLEDO, JOSE
- UBEDA, GUSTAVO



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar